



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28906

14/02/2018

75111

**AUTOR/A:** SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

El tramo de la carretera N-432A entre el límite municipal entre Obejo y Córdoba y la conexión con la N-432 en su enlace de PK 265 es susceptible de cesión al Ayuntamiento de Córdoba, al haber perdido la funcionalidad de largo recorrido que corresponde a la Red de Carreteras del Estado.

En este sentido, por parte del Ministerio de Fomento existe predisposición absoluta a ceder el mencionado tramo al Ayuntamiento de Córdoba si este está interesado.

Estas cesiones se tramitan de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y el artículo 127 del Reglamento General de Carreteras.

En este momento, y según lo previsto en la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y en el PITVI, desde el Ministerio de Fomento se están acelerando todos los expedientes de cesión de travesías abiertos en los que el ayuntamiento afectado acepte la cesión de la travesía sin contraprestación económica, opción por la que desde 2009 hasta la fecha se han formalizado 120 cesiones sin contraprestación económica.

El inicio de expediente de cambio de titularidad se realiza en el momento en que el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, solicita la cesión sin contraprestación económica por parte del Estado.

Actualmente solo se están tramitando cambios de titularidad sin contraprestación económica. Una vez firmada el acta de cesión correspondiente, el Ayuntamiento pasa a ser competente de cualquier obra que considere necesaria.

Por parte del Ministerio de Fomento se está en disposición de iniciar el expediente de cesión tan pronto como reciba la solicitud acordada por acuerdo plenario del Ayuntamiento.

Madrid, 29 de mayo de 2018